



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°018-2022-MDP/OGA

Pimentel, 16 de setiembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°111-2022-MDP/OGA de fecha 06 de setiembre del 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el numeral 1) del artículo 1° de la Ley N°27240, modificado por la Ley N°28731, establece que "la madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento".

Que, por su parte, el numeral 2) del artículo 1° de la ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia materna, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un común acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho.

Que, mediante informe N°01-2022/MHMZ de fecha 03 de mayo del 2022, la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA solicita se le otorgue el permiso por lactancia materna.

Que, mediante informe N°360-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 26 de agosto del 2022, la Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que revisada la solicitud se encuentra ajustada a la normatividad citada en ese sentido requiere se emita el acto resolutorio que otorgue el permiso de una (01) hora diaria la cual será tomada antes de finalizar la jornada laboral, la cual será efectiva desde el 03 de mayo del 2022 hasta el 05 de enero del 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER vía regularización, a la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA PERMISO CON GOCE DE HABER POR LACTANCIA DE UNA HORA DIARIA DE LA JORNADA LABORAL desde el 03 de mayo del 2022, en el horario de 03:30 p.m. a 04:30 p.m. hasta que el infante cumpla un (01) año de edad, esto es hasta el 05 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la servidora MARÍA HEMERLINA MORALES ZULOETA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Luis Parandiarán Córdoba
Econ. José Luis Parandiarán Córdoba
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe